

**RESOLUCION N° -2021-INVERMET-GP**

Lima, 10 de noviembre de 2021

**VISTOS:**

El Memorando N° 000442-2021-INVERMET-OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2021, el Informe N° 000040-2021-INVERMET-GP-DSC, de fecha 21 de octubre de 2021, el Informe N° 000043-2021-INVERMET-GP-DSC, de fecha 09 de noviembre de 2021 y el Formato de Registro de Cierre de Inversión, de fecha 03 de noviembre de 2021, de la Inversión denominada: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE VIRGEN DE FATIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con CUI N° 2458146 (en adelante **La Inversión**), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y financiera, que se rige por las normas contenidas en su Ley de Creación, sus modificatorias, ampliaciones y conexas, así como su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021:

Que, la Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea, responsable de dirigir, elaborar, supervisar y aprobar los estudios destinados a la pre inversión e inversión del INVERMET y del programa de inversión de la MML, conforme a los artículos 33° y 34° del Reglamento de Organización y Funciones del INVERMET, aprobado por Resolución N° 009-2011-CD, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM del 19 de agosto de 2021, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su Gerencia Municipal Metropolitana aprobó la Directiva N°005-2021-MML-GP “Lineamientos para el proceso de liquidación físico - financiera, registro y transferencia de obras de infraestructura pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima”, disponiendo en su artículo 2 notificar dicha Resolución “a los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, organismos públicos descentralizados y empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para conocimiento y cumplimiento, según corresponda”.

Que, mediante Memorando N° 000442-2021-INVERMET-OAJ, de fecha 21 de setiembre de 2021 se establece que, la Gerencia de Proyectos en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones debe suscribir la Resolución que apruebe la Transferencia de la Obra ejecutada con recursos propios de la UEI a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima en atención al numeral 7.2 de la Directiva N° 005-2021-MML-GP

y en concordancia con la Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 071, del 12 de mayo de 2017.

Que, mediante Informe N° 000040-2021-INVERMET-GP-DSC, de fecha 21 de octubre de 2021, complementado mediante Informe N° 000043-2021-INVERMET-GP-DSC, de fecha 09 de noviembre de 2021, el especialista a cargo de la liquidación y cierre de inversiones señaló que, habiendo liquidado el Contrato de ejecución de obra N° 013-2020-INVERMET y realizada la entrega del componente de obra y/o equipamiento según el Acta de fecha 20 de setiembre de 2021, suscrita entre el Fondo Metropolitano de Inversiones y la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima; corresponde realizar el cierre de la inversión y posterior Transferencia de Obra a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, con fecha 03 de noviembre de 2021, se procedió al cierre de la inversión, conforme al Formato de Registro de Cierre de Inversión, de fecha 03 de noviembre de 2021, el mismo que se actualizará sobre la base de lo señalado en el Informe complementario N° 000043-2021-INVERMET-GP-DSC.

Que, bajo dicho contexto, corresponde aprobar la transferencia de la inversión a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

De conformidad con la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2021-MML-GP aprobada por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.**- Aprobar la Transferencia de la obra ejecutada denominada: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE VIRGEN DE FATIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA**”, con **CUI N° 2458146**, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo monto de liquidación autorizado asciende a S/. 626,608.66 (Seiscientos veintiséis mil seiscientos ocho con 66/100 Soles); de conformidad con la Directiva N° 005-2021-MML-GP aprobada por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM.

**ARTÍCULO 2º.** – Encargar al especialista en liquidación y cierre de inversiones la gestión de la documentación necesaria para el proceso de incorporación en el Registro Administrativo de Obras de Infraestructura Pública (RAOIP) de la Municipalidad Metropolitana de Lima de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2021-MML-GP aprobada por la Resolución de Gerencia N° D000209-2021-MML-GMM.

**ARTÍCULO 3°.** - Notificar una copia de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para conocimiento y fines del caso, a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación y al especialista en liquidación y cierre de inversiones para conocimiento.

**Regístrese y comuníquese.**

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO  
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS  
GERENCIA DE PROYECTOS**